

Código: GD_FR_TRD_02

Versión: 02

Fecha: 31/05/2016

Página: 1 de 3

Tabla de Retención Documental



Entidad productora: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Código de la dependencia: 205

Oficina (área) productora: Secretaria General

Proceso y/o procedimiento: Gestión Jurídica

Código	Series, Subseries y Tipos Documentales	Retención		Soporte		Disposición final				Procedimiento
		Archivo de Gestión	Archivo Central	P	EL	E	S	D	CT	
SG.205.10 SG.205.10.3	<input checked="" type="checkbox"/> COMITÉS <input type="checkbox"/> Comité de Conciliación <ul style="list-style-type: none"> Resolución de creación Acta audiencia de conciliación Acta Comité de Conciliación Certificación de conciliación Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Citación Comité de Conciliación Ficha técnica de conciliación Solicitud de conciliación o informes de sentencias 	2	18	X X X X	X X X				X	Documentos físicos y electrónicos en razón a la modalidad en que se desarrolle el Comité (presencial o virtual). Culminados los tiempos de retención, los documentos que conforman la Serie se conservan en forma permanente por su valor histórico, cultural y para la investigación. Con fines de respaldo y consulta, se migran a un medio técnico que defina la Entidad. Son transferidos al Archivo Histórico una vez culminado el tiempo de retención.
SG.205.26 SG.205.26.8 SG.205.26.9	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES <input type="checkbox"/> Informes a entes rectores de seguimiento y control <ul style="list-style-type: none"> Informes a entes rectores Informe a entes de seguimiento Informes a entes de control <input type="checkbox"/> Informes internos <ul style="list-style-type: none"> Informe de Autoevaluación Informe control interno Informe de Web - transparencia 	1	4		X X X X X	X				Documentos físicos y electrónicos que umplido el tiempo de conservación de un (1) año en archivo de gestión y cuatro (4) años en archivo central, se elimina por carecer de valores administrativos, mediante el procedimiento de picado.
SG.205.45 SG.205.45.1	<input checked="" type="checkbox"/> PROCESOS JURÍDICOS <input type="checkbox"/> Acción constitucional <ul style="list-style-type: none"> Acción de cumplimiento Acción de grupo Acción de Habeas Corpus Acción de Habeas Data 	2	18	X X X X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2011
SG.205.45.2	<input type="checkbox"/> Acción contencioso administrativo <ul style="list-style-type: none"> Demanda Admisión acciones contencioso administrativas Notificación Contestación Auto de pruebas Pruebas Auto que corre traslado de alegatos de conclusión Alegatos de conclusión Fallo de primera instancia Recursos Fallo de segunda instancia 	2	18	X X X X X X X X X X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2011

Código: GD_FR_TRD_02

Versión: 02

Fecha: 31/05/2016

Página: 2 de 3

Tabla de Retención Documental



Entidad productora: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Código de la dependencia: 205

Oficina (área) productora: Secretaria General

Proceso y/o procedimiento: Gestión Jurídica

Código	Series, Subseries y Tipos Documentales	Retención		Soporte		Disposición final				Procedimiento
		Archivo de Gestión	Archivo Central	P	EL	E	S	D	CT	
SG.205.45.3	<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Acción de tutela Escrito de tutela Auto admisorio Notificación Contestación de la tutela Fallo de primera instancia Impugnación Fallo de segunda instancia Constancia de revisión Fallo de revisión Corte Constitucional 	2	18	X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2038
SG.205.45.4	<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Acción penal Denuncia Audiencias Auto de pruebas Pruebas Auto que corre traslado de alegatos de conclusión Alegatos de conclusión Fallo de primera instancia Recursos Fallo de segunda instancia Recursos extraordinarios Fallo sobre recurso extraordinario 	2	18	X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2011
SG.205.45.5	<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Acción pública de inconstitucionalidad Demanda Auto admisorio Solicitud de intervención Escrito de intervención Concepto del procurador Fallo 	2	18	X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2045
SG.205.45.6	<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Procesos disciplinarios Queja Apertura de investigación preliminar Auto de archivo definitivo Pliego de cargos Notificaciones del pliego Auto de pruebas Auto traslado alegatos de conclusión Fallo de primera instancia Notificación del fallo Fallo de segunda instancia 	2	18	X		X				Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2023

Código: GD_FR_TRD_02
 Versión: 02
 Fecha: 31/05/2016
 Página: 3 de 3

Tabla de Retención Documental



Entidad productora: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Código de la dependencia: 205

Oficina (área) productora: Secretaria General Proceso y/o procedimiento: Gestión Jurídica

Código	Series, Subseries y Tipos Documentales	Retención		Soporte		Disposición final					Procedimiento
		Archivo de Gestión	Archivo Central	P	EL	E	S	D	CT		
SG.205.45.7	<input type="checkbox"/> • Procesos judiciales • Demanda / Denuncia • Auto admisorio • Notificación • Contestación de la demanda • Alegatos de conclusión • Fallo de primera instancia • Memorial impugnación o solicitud de aclaración, complementación o corrección del fallo • Fallo de segunda instancia • Memorial recursos extraordinarios o solicitud de aclaración • Memorial recursos extraordinarios o solicitud de aclaración • Fallo de recurso extraordinario	2	18	X							Pasados veinte (20) años de emitida la sentencia se eliminan. El expediente es propio del juzgado que conoció y tramitó el proceso. Código Contencioso Administrativo. Art. 25 Ley 1437 de 2011

Convenciones:

- Serie documental
- Subserie documental
- Tipo documental
- E Eliminación
- S Selección
- D Digitalización
- CT Conservación total

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción		
31/05/2016	02			
Autorizaciones	Fecha	Descripción	Cargo o perfil	Firma
Elaboró	25/05/2016	Edwar Fabián Castañeda Suarez	Contratista	
		Medardo Alfonso Alvis Espinosa	Técnico Asistencial	
Revisó	25/05/2016	José Camilo Guzmán Santos	Secretario General	
Aprobó	31/05/2016	Comité Directivo e Institucional de Desarrollo Administrativo mediante Acta No. 15 del 31 de mayo de 2016		